

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011- 2020-MDCH**

Characato, 14 de enero de 2020

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

#### **VISTO:**

El Informe N° 010-2020-MDCH-SC de fecha 05 de febrero del 2020 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el D.S. N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, indica: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana (...);

Que, del análisis de los documentos señalados en párrafos anteriores, se determinó que el órgano o área que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC será el encargado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en vista que dicha área ejerce funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, siendo la más idónea conforme a lo requerido por la normativa vigente;







Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933;

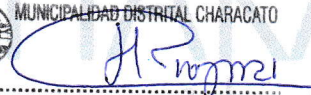
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al Sr. **MARCO ANTONIO ARQUE RODRIGUEZ** como encargado de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Characato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Sr. **MARCO ANTONIO ARQUE RODRIGUEZ** el cumplimiento de las funciones designadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Characato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30º del Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por D.S. Nº 011-2014-IN.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas orgánicas pertinentes, así como se disponga su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
  
.....  
Felicitas Ruelas Huacasi  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
  
.....  
Abg. Nadio Simón Ruelas Huacasi  
ALCALDE